

P. ACILIUS ATTIANUS

Antonio Caballos Rufino

Si la magnificencia de la arquitectura y el urbanismo de la ciudad de Itálica nos resultan familiares, poco es lo que conocemos del proceso que llevó a este resultado y que debió ser en gran parte reflejo de la actividad de algunos italicenses llegados a desempeñar los más altos cargos en la administración central del Estado¹, y ello a pesar del proceso constatado de pérdida paulatina de los vínculos con sus localidades de origen². El objetivo de este artículo es tratar de algunos aspectos controvertidos de la biografía de uno de estos personajes: el prefecto del pretorio *P. Acilius*

1. Entre los senadores italicenses que desempeñaron puestos clave en el gobierno del Imperio a partir del reinado de Nerva debemos mencionar a *P. Coelius Apollinaris*, *cos.* 111, y a su hijo *P. Coelius Balbinus Vibullius Pius*, *cos.* 137; al *vir praetorius P. Aelius Hadrianus Afer* y a su hijo el emperador Adriano; y, cómo no, a los *M. Ulpii Traiani*, padre e hijo. Junto a ellos también probablemente serían de origen italicense, aunque sin confirmar, *L. Fabius Iustus* y los consulares *A. Platorius Nepos Aponius Italicus Manilianus C. Licinius Pollio*, *cos. suff.* con Adriano en el año 119, y su hijo *A. Platorius Nepos Calpurnianus*, *cos. suff.* posiblemente en el 160, de remoto origen ilirio, aunque asentados posteriormente en la Bética, mejor en Itálica que en Corduba. Sobre todos estos personajes véase: A. Caballos Rufino, *Los senadores hispanorromanos. De la República a la crisis del siglo III*, Sevilla —tesis doctoral inédita— 1983, n.º 57, 59, 7, 6, 212, 213, 90, 168 y 169.

2. Proceso en el que inciden múltiples factores y entre los que podemos citar un párrafo de la *lex Acilia Repetundarum* (S. Riccobono, *Fontes Iuris Romani Anteiustiniani*, Florencia 1968, 7, 13 p. 88; cfr. G. Rotondi, *Leges publicae populi romani*, Milán 1922, p. 312 s.) que obligaba a los senadores a tener su domicilio oficial a menos de una milla de la ciudad de Roma. Junto a ello un edicto de Trajano, renovado por Marco Aurelio, obligaba a los senadores a invertir gran parte de su fortuna en bienes inmuebles en Italia. Ambos factores se habrían visto reforzados por el hecho de que el desempeño de funciones públicas en Roma y las provincias imposibilitaba de hecho a los altos magistrados el residir de manera continuada en sus localidades de origen en las provincias.

La disolución paulatina de los lazos de los senadores hispanos con sus localidades de origen se manifiesta en el bajo índice que resulta, según hemos podido constatar, de la relación entre el número de senadores y el de familias senatoriales: 1,98 en el caso de la Bética (107/54), 1,65 en la Tarraconense (66/40) y 2,15 en la Lusitania (28/13).

*Attianus*³, quien llegaría a controlar los resortes del poder durante los primeros años del gobierno de Adriano.

El primer problema con el que nos enfrentamos es el de la confirmación del origen italicense de *Attianus*. Dato que sólo puede deducirse de una cita indirecta de Casio Dion al describirlo como compatriota de Adriano⁴, lo que podría llevarnos a pensar que hubiese nacido en Roma⁵. Sin embargo, Dion confunde la *origo* de Adriano con su lugar de nacimiento, y al creerlo italicense también considera a este emperador compatriota de Trajano⁶. Este error de Dion, quien creía efectivamente que Adriano había nacido en esta ciudad de la Bética⁷, y la plena certidumbre del origen italicense del emperador Trajano son suficientes para certificar este mismo origen para *Attianus*. No es posible extraer una confirmación del origen por el análisis directo del nombre, aunque tanto el *nomen* con treinta y cuatro menciones en CIL II⁸ como el poco usual *cognomen*⁹ se documentan en Hispania; no así en Itálica, pero no hay motivo para no pensar que, al igual que sucedió con otros casos allí documentados, su familia pudiera remontarse a los primeros contingentes emigrados desde la Península Italiana a esta ciudad de la Bética.

La fecha de nacimiento sólo podemos establecerla aproximadamente por datos indirectos. Las primeras referencias históricas de *Attianus* se remontan al año 86, cuando se hizo cargo de la tutela de Adriano. En esa fecha debía tener al menos veinticinco años, por su categoría de *eques romanus*¹⁰ y porque no era normal el hacerse cargo de una tutoría con menor edad¹¹, y no menos de

3. Sobre las irregularidades en las menciones del nombre de este personaje en las fuentes véase A. Stein: PIR² A 45.

4. 69, 1, 2: ...ὁ τε Ἀττιανὸς πολίτης αὐτοῦ ὄν...

5. H.A., v. *Hadr.* I.3: *Natus est (Hadrianus) Romae VIII Kal. Feb. Vespasiano septies et Tito quinquies consulibus*. Sobre la problemática acerca del origen de Adriano véanse especialmente: R. Syme, «Hadrian and Italica», *J. R. S.* 54, 1964, p. 142-149 y R. Nierhaus, «Hadrians Verhältniss zu Italica», *Corolla Memoriae E. Swoboda dedicata*, Graz, Colonia - 1966, p. 151-168.

6. Casio Dion 69, 1, 1: ἦν μὲν γάρ πολίτης αὐτοῦ...

7. 69, 10, 1: τὴν δὲ πατρίδα καίπερ μεγάλα τιμήσας καὶ πολλὰ καὶ ὑπερήφανα αὐτῇ δοῦς, ἕως οὐκ ἔιδε.

8. Muy repartidos por nuestra Península: CIL II 258, 698, 844, 1294, 1314, 1408, 1542, 2014, 2016, 2018, 2019, 2020, 2029, 2031, 2188, 2234, 2548, 2607, 3069, 3840, 3871, 3966; 3979; 4094; 4451, 4520, 4970₃, 4970₄, 4970₅, 5141, 5975, 6155, 6257₂, mereciendo solamente destacarse la familia de *Acilia Plecusa*, procedente de *Antikaria* (véase el *stemma* familiar en CIL II p. 2020).

9. CIL II 333 procedente de *Scallabis*, 1064 junto a Alcolea y 2369 cerca de Belalcázar. Véase Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsinki - 1965, p. 141.

10. H.A., v. *Hadr.* I, 4.

11. E incluso este hecho podía servir de excusa legal para la no aceptación de la tutela.

quince, ya que según la ley decenviral era requisito imprescindible el haber llegado a la pubertad para poder ser tutor¹². Vivía en el 119 cuando se le relevó de la prefectura del pretorio y aún algo después, cuando se enemistó definitivamente con Adriano. De estos datos y de su amistad con Trajano se puede deducir que ambos tendrían una edad similar, naciendo *Attianus* a mediados del siglo I, probablemente durante el reinado de Nerón, con lo que iniciaría su carrera política bajo Vespasiano.

Como hemos dicho, las primeras referencias históricas sobre *P. Acilius Attianus*, del que expresamente se cita su pertenencia al *ordo equester*, se remontan al año 86 p.C., cuando se le menciona junto con *M. Ulpius Traianus* como tutor de Adriano, que había quedado huérfano a los diez años¹³. Es lógico pensar que en este caso se trate de una tutela testamentaria, pues de tratarse de una tutela legítima habría que pensar en un parentesco de *Attianus* con el propio Adriano, lo que no se puede deducir ni de la nomenclatura ni de la documentación que se nos ha conservado. Tanto si se trata de uno como de otro caso la consecuencia inmediata es la constatación de los estrechos contactos entre la familia del *vir praetorius P. Aelius Hadrianus Afer*, padre de Adriano, y *P. Acilius Attianus*; además de que podría corroborar el origen italicense de este último. *Attianus* y Trajano ejercieron la tutela sólo durante un corto período de tiempo, del 86 al 90¹⁴; pero los lazos de afecto y obligación por parte de Adriano en absoluto desaparecerían al concluir el plazo legal de la tutela, como se desprende de la propia documentación literaria.

No volvemos a tener noticias de *Attianus* hasta más de una década después, cuando es citado entre los amigos de Adriano durante las Guerras Párticas (113-117)¹⁵. Aparte del hecho de que

12. *Gai.* I, 155.

13. *H.A.*, v. *Hadr.* I, 4; IV, 2 y IX, 3. Casio Dion 69, 1, 2.

14. Desde la muerte del padre de Adriano hasta la llegada a la pubertad, y con ello la capacidad de obrar, fijada en los catorce años según se desprende, e. g., de la *lex Ursonensis*, c. 98: «... uti decuriones censuerint, ita muniendum curanto, dum ne invito eius opera exigatur, qui minor annor(um) XIII aut maior annor(um) LX natus erit...». Por tener más de siete años en el 86 Adriano pertenecía al grupo de los «*infantia maiores*» que, al ser *doli capaces*, debían responder ya de sus delitos y podían intervenir en los negocios, aunque para ello debían obtener previamente la *auctoritas tutoris*, siendo la función del tutor preferentemente de asistencia y consejo.

15. *H.A.*, v. *Hadr.* IV, 2: *qua quidem tempestate utebatur Hadrianus amicitia Sosii Papi et Platorii Nepotis ex senatorio ordine, ex equestri autem Attiani, tutoris quondam sui, et Liviani et Turbonis*. Por error del autor de la *vita Hadriani* se mencionaron en este texto dos personajes diferentes como uno solo (*Sosius Papius*), error que ya intuyera Dessau en 1898

muchos entre estos personajes mencionados en la *Historia Augusta* eran originarios de Hispania, y más concretamente de la Bética¹⁶, se observa como todos ellos ocuparon puestos clave en los últimos años de la vida de Trajano¹⁷. Pero, desafortunadamente,

(PIR¹ S 559), identificando al primero con Q. Sosius Senecio; y siendo Pflaum el que descubriera la identidad del segundo («Un ami inconnu d'Hadrien: M. Aemilius Papus»; *Klio* 46, 1965, pp. 331-338).

16. Una vez descartado que Q. Sosius Senecio fuese oriental (H. Halfmann, *Die Senatoren aus dem östlichen Teil des Imperium Romanum bis zum Ende des 2. Jh. n. Chr.*, Gotinga - 1979, p. 211), posiblemente se deba considerar un origen bético, como sugiere C. Castillo («Los senadores béticos. Relaciones familiares y sociales», *Epigrafía e ordine senatorio*, Roma - 1982, II, p. 513, n.º 88); en favor de lo cual se pueden anotar los siguientes argumentos: la pertenencia a los círculos próximos a Trajano y Adriano y el hecho de que los otros dos senadores mencionados con él en la *Historia Augusta* procedan de la Bética. El *cognomen* «Senecio» abunda en los estratos sociales superiores de la Bética, así como se puede suponer un parentesco con los Pompeii hispanos y, a través de ellos, con los Roscii. Si se tratase del «Senecio» mencionado en el famoso testamento (CIL VI 10.229) de un enigmático personaje conocido como «Dasumius» (W. Eck, «Zum neuen Fragment des sogenannten Testamentum Dasumii»; *Z. P. E.* 30, 1978, pp. 277-295) y relacionado con Córdoba (CIL VI 10.229, v. 31), éste sería otro factor en apoyo de su origen bético.

La familia de M. (Messius Rusticus) Aemilius Papus, como sabemos por una muy reciente inscripción, procedería de la localidad bética de Siarum (J. González / A. Caballos: «Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica»; *Z. P. E.* 52, 1983, p. 157-173).

Con respecto a A. Platorius Nepos Aponius Italicus Manilianus C. Licinius Pollio es probable que nuevamente nos encontremos aquí con un hispano. Aunque el linaje de los Platorii tenía un remoto origen ilirio (H. Krahe: *Lexikon attillyrischer Personennamen*; Heidelberg - 1929, p. 92 s.), se supone generalmente que este personaje fuera hispano (Betz RE 20.2545.2; PIR¹ P 337; Syme, *Tacitus*, Oxford - 1958, p. 785; Etienne, «Les Sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien», en *Les Empereurs Romains d'Espagne*, París - 1965, p. 70, n.º 28; C. Castillo, *Prosopographia Baetica*, Pamplona - 1965, n.º 265; A. Birley, «The Roman Governors of Britain», *Epigr. St.* 4, 1967, p. 69-70; Balil, «Los senadores hispanorromanos desde Trajano a Commodo», *Saitabi* 18, 1967, p. 11; W. Eck, *Senatoren von Vespasian bis Hadrian. Prosopographische Untersuchungen mit Einschluss des Jahres- und Provinzialfasten der Statthalter*, Munich - 1970, p. 182-3, 188-191 y 193-199; R. Wiegels, *Die römischen Senatoren und Ritter aus den hispanischen Provinzen bis Diokletian. Prosopographie und Herkunft*, Friburgo - 1971, inéd., n.º 129; Schumacher, *Prosopographische Untersuchungen zur Besetzung der vier hohen römischen Priesterkollegien im Zeitalter der Antoninen und der Severen*, Maguncia - 1973, 47; P. Setälä, *Private Domini in Roman Brick Stamps of the Empire*, Helsinki - 1977, p. 160-162; etc.). Por nuestra parte somos partidarios de asignarle más concretamente un probable origen italicense, por la adscripción a la tribu *Sergia* (J. W. Kubitschek: *Imperium Romanum tributim discriptum*, Praga 1889, p. 177. En la Bética, y dejando al margen el problemático caso de la doble adscripción de *Hispalis*, sólo *Tucci* estaba también incluida en la misma tribu: Kubitschek, id., p. 181).

17. Q. Sosius Senecio (Caballos, *Los senadores...*, n.º 197), amigo de Trajano, fue *cos. I* en el año 99, desempeñó un alto cargo en la Segunda Guerra Dácica y revistió por segunda vez el consulado junto con el poderoso L. Licinius Sura en el año 107. A. Platorius Nepos Aponius Italicus Manilianus C. Licinius Pollio (Caballos, id., n.º 168), *homo novus* y amigo de Trajano (no en vano fue *quaest. prov. Macedoniae cand. divi Traiani*), llegó a ser *leg. Aug. leg. I Adiutr.* en la guerra contra los partos. Ti. Iulius Aquilinus Castricius Saturnin[us] Claudius Livianus (A. Stein, PIR² C 913) fue prefecto del pretorio en el 102 (Cas. Dion 68, 9, 2-3) cuando actuó de intermediario con el hispano Licinius Sura en las negociaciones con Decéballo. Es probable que continuara siendo prefecto en la época de las guerras párticas, pero dejaría de serlo ya antes del 123 (CIL XV 931), pues entonces tenemos documentados como tales la pareja Attianus - Similis. Q. Marcius Turbo Fronto Publicius Severus (R. Syme, «The Wrong Marcius Turbo», *J. R. S.* 52, 1962, p. 87-96), procedente del centurionato, recorrió una gran carrera militar, gozando de la confianza de Trajano. A fines del 113 fue *praefectus classis praetoriae* de

las fuentes nada nos dicen del rango que ocuparía por entonces *Attianus*, lógicamente un puesto de responsabilidad, habida cuenta de la temprana época a la que hay que retrotraer el inicio de la amistad con el *optimus princeps*.

A comienzos del reinado de Adriano¹⁸ era *Attianus* prefecto del pretorio, pero ¿desde cuándo ostentaba este cargo? Lo más verosímil es que el nombramiento se lo debiera a Trajano como se desprende del elevado rango de los personajes mencionados en *vita Hadriani* IV,2¹⁹ y de que lógicamente su apoyo a Adriano con ocasión de su elevación al trono se basó en la posesión de una amplia fuerza militar mencionada por Casio Dion²⁰, y que muy bien podría referirse a la guardia pretoriana.

No creemos fuera posible un nombramiento por parte de Adriano inmediatamente tras la muerte de Trajano, ya que es impensable que, en unos momentos en que la oposición al nombramiento del nuevo emperador era notoria, éste permaneciese en Asia y consintiese en enviar como su representante a Roma a un recién nombrado prefecto de los pretorianos.

*Claudius Livianus*²¹ era prefecto de la guardia pretoriana en el año 102²² y, aunque no documentado expresamente, también lo podría haber sido muy probablemente durante las Guerras Párticas, cuando se contaba entre los amigos de Adriano²³. El compañero de *Attianus* como prefecto del pretorio durante los primeros años del gobierno de Adriano fue *Ser. Sulpicius Similis*²⁴, pero

Misena y en el 116 el emperador, de quien obtuvo los *dona militaria*, le encargó de la represión de la sublevación de los judíos en Cirenaica y Egipto (Eusebio, *Hist. eccl.* IV, 2, 4). Finalmente llegó a ser prefecto del pretorio en el 119 (*H.A.*, v. *Hadr.* IX,4), precisamente como sustituto del depuesto *Attianus*.

18. En el 118, según se desprende de *H.A.*, v. *Hadr.* IX, 3.

19. Si *Attianus* fue prefecto del pretorio ya durante las guerras párticas sería natural su presencia en el escenario de las campañas, ya que una de las misiones del prefecto era precisamente la de acompañar al emperador en las expediciones militares o incluso reemplazarle en la dirección de las operaciones (véase e.g., Daremberg - Saglio, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines* IV/1, p. 617, s.v. «*praefectus praetorio*»). Viene en apoyo de esta suposición el que entre los amigos de Adriano también se mencione en esta misma cita de la *Historia Augusta* a *Claudius Livianus*, el otro prefecto del pretorio.

20. 69, 1, 2: ...πληθὸν τε ἄντα καὶ δυνάμιν πολλὴν ἔχοντα ἀπέδειξαν.

21. A. Passerini, *Le coorti pretorie*, Roma - 1969², p. 296, n. XXXII: *T. Iulius Aquilinus Castricius Saturninus Claudius Livianus*.

22. Casio Dion, 68, 9, 2. Está confirmada para esta época la existencia de un colega en la prefectura del pretorio: Plinio, *ep.* X,72,1 e *ILS* 2081.

23. *H.A.*, v. *Hadr.* IV, 2. En el 123 vivía aún, según CIL XV 931, pero no sería ya prefecto, por serlo entonces *Attianus* y *Similis*.

24. Passerini, op. cit., p. 297, n. XXXIV.

éste está documentado como prefecto de la Annona²⁵ en los últimos años del reinado de Trajano, tras desempeñar la prefectura de Egipto. Por ello es muy probable que el no documentado compañero de *Claudius Livianus* en la prefectura en los últimos años de Trajano fuese nuestro *Attianus*, que continuaría en el cargo durante el siguiente reinado²⁶.

A mediados del verano del 117 Trajano preparaba su vuelta a Roma dejando a Adriano en Antioquía como gobernador de Siria. Sin embargo la muerte le sobrevino inesperadamente en Selinus de Cilicia, la posterior Traianopolis, el 8 de agosto. El trasfondo de los acontecimientos de esos días, que concluyeron con la proclamación de Adriano como emperador por el ejército de Siria, probablemente nunca llegará a ser conocido en su totalidad²⁷. No obstante, resulta innegable el papel fundamental de *Attianus* en colaboración con Plotina, a la que Casio Dion describe como su amante²⁸, y con Matidia, la hija de Ulpina Marciana, en estos acontecimientos, especialmente en la entronización de Adriano²⁹.

La noticia del ascenso de Adriano al trono debió haberse extendido en Roma no mucho antes de la llegada de *Attianus*, quien había llegado a la capital comisionado por el emperador con la misión de desbrozarle políticamente el terreno y preparar su llegada a la capital. En esta circunstancia debemos ver una confirmación de su nombramiento como prefecto del pretorio ya en época de Trajano, pues sólo así gozaría *Attianus* de la suficiente aceptación en la capital y su poder estaría lo suficientemente asentado como para poder jugar un papel tan esencial a la hora de lograr el reconocimiento de Adriano como emperador.

Las primeras actuaciones de *Attianus* en Roma fueron tan contundentes como exigía la situación y la inseguridad del nombramiento de Adriano. Ya en los primeros días del nuevo reinado envió al emperador una propuesta³⁰ en contra de *Baebius Macer*³¹,

25. *Fragm. Vatic.* 233; cf. *Gai.* I, 34.

26. Tampoco hay que descartar, siguiendo *H.A.*, v. *Hadr.* IX, 6: «*Summotis his (Attianus y Similis) a praefectura, quibus debebat imperium...*», la posibilidad de que *Similis* fuera colega de *Attianus* en la prefectura ya desde muy poco antes del advenimiento de Adriano. Así R. Syme, «Guard Prefects of Trajan and Hadrian», *JRS* 70, 1980, p. 71; aunque éste olvida el desempeño de la prefectura de la Annona por parte de *Similis* (id., p. 67).

27. Sobre este tema véase, e.g., Syme, *Tacitus*, p. 240 ss.; o W. Weber en *C. A. H.*, vol. XI, Cambridge - 1965, p. 299 s.

28. Casio Dion 69, 1, 2.

29. *H.A.*, v. *Hadr.* IX, 6.

30. *H.A.*, v. *Hadr.* V, 5-6.

31. E. Groag, *PIR*² B 20.

motivada por su prestigio como *praefectus Urbi* en el 117 y contra *M'. Laberius Maximus* y *C. Calpurnius Crassus Frugi Licinianus*, sospechosos de atentar contra el emperador en ocasiones anteriores³². El último de los mencionados fue finalmente muerto por el procurador de la isla sin la orden expresa del emperador, y en ello se puede sospechar la mano de *Attianus*. Weber³³ explica jurídicamente esta actuación como una aplicación de un edicto de Adriano; aunque por nuestra parte vemos en la actuación contra *Crassus* una acción sin suficiente apoyo jurídico que, en previsión de situaciones similares en el futuro, se quiso institucionalizar *a posteriori* con la promulgación del edicto³⁴.

En julio del año 118, por tanto antes de cumplirse el año del ascenso de Adriano al poder, tuvo lugar el proceso que, aduciendo como motivo una conjura contra el emperador, llevó a la muerte a cuatro de los más poderosos consulares del círculo de Trajano³⁵. El tema está sobradamente estudiado³⁶, pero aquí nos interesa recalcar el hecho de que *Attianus* fue uno de los principales instigadores del proceso, sin que interviniera Adriano para evitarlo, o por impotencia, o con su tácita aprobación. Esta vez la actuación de Adriano contra el prefecto del pretorio, utilizándolo como cabeza de turco, no se hizo de esperar: *cum Attiani, ..., potentiam ferre non posset, nisus est eum obtruncare, sed revocatus est, qui iam quattuor consularium occisorum, quorum quidem necem in Attiani consilia refundebat, premebatur invidia*³⁷. El emperador presionó

32. *M'. Laberius Maximus* (L. Petersen, PIR² L 9) había sido *cos. suff.* en el año 89, gobernador de Moesia Inferior en 100/102 (Eck, *Chiron* 12, 1982, p. 334 ss.) y *cos. II ord.* con Trajano, *cos. V*, en el 103. Al parecer, en los últimos años del reinado de Trajano, vivía desterrado en una isla como sospechoso de atentar contra el Imperio en algún momento con posterioridad al año 113. *C. Calpurnius Crassus* (E. Groag, PIR² C 259) fue *cos. suff.* el 87 p.C. (CIL VI 2065, v. 64), conjuró contra Nerva siendo confinado a Tarento (Casio Dion 68, 3, 2; Aur. Vict., ep. 12, 7), y nuevamente contra Trajano, por lo que fue deportado a una isla (Casio Dion 68, 16, 2; H.A., v. Hadr. V, 6).

33. *Untersuchungen zur Geschichte des Kaisers Hadrianus*, Leipzig - 1907, p. 45 s.

34. Digesto 48, 19, 4 (*Marc. 13 inst.*); Dig. 48, 19, 28, 13.

35. *A. Cornelius Palma Frontonianus* (PIR² C 1412), *cos. I* en 99 y *cos. II ord.* en 109, obtuvo los *ornamenta triumphalia* de Trajano; *L. Publilius Celsus* (PIR¹ P 782), *cos. II ord.* el 113, a quien, como al anterior, Trajano erigió una estatua en el foro según Casio Dion 68, 16, 2; el libio *Lusius Quietus* (PIR² L 439), militar de gran valía en todas las campañas de Trajano, que fue *adlectus inter praetorios* (Casio Dion 68, 32, 5) y *cos. suff.* probablemente en el 117 *in absentia*; y *C. Avidius Nigrinus* (PIR² A 1408) gobernador de Dacia en 113/117 (Eck, *Chiron* 12, 1982, p. 355 ss.) y señalado por Adriano como su sucesor.

36. Véase especialmente A. von Premerstein, *Das Attentat der Konsulare auf Hadrian im Jahre 118 nach Christus*, Aalen - 1963² (ed. or. 1908). Ultimamente R. Syme: «Hadrian and the Senate», *Athenaeum* 61, 1984, pp. 32 ss.

37. H.A., v. Hadr. IX, 3.

para que *Attianus* solicitara la baja del cargo y tan pronto lo logró, en el 119³⁸, sustituyó a los dos prefectos del pretorio *Attianus* y *Similis* por *Marcius Turbo* y *Septicius Clarus*³⁹.

El método por el cual privó a *Attianus* de la prefectura no se especifica directamente en las fuentes, aunque algo se puede vislumbrar a través de una correcta interpretación de otro fragmento de la *Historia Augusta*⁴⁰: *senatus fastigium in tantum extulit, difficile faciens senatores ut, cum Attianum ex praefecto praetorii ornamentis consularibus praeditum faceret senatorem, nihil se amplius habere quod in eum conferri posset ostenderit*.

El primer punto conflictivo es el referente a la concesión de los *ornamenta consularia*⁴¹, mero nombramiento honorífico sin suponer la inclusión efectiva en el Senado, y menos una equiparación con los *virii consulares*⁴². En la *Historia Augusta* aparentemente parece confundirse la concesión de los *ornamenta consularia* con la *adlectio*, debido tal vez a una transposición a la época de Adriano de realidades válidas sólo en una época muy posterior⁴³. Ello se ha deducido de la interpretación tradicional⁴⁴ del texto de *H. A.*, v. *Hadr.* VIII,7: «..., cum Attianum ex praefecto praetorii ornamentis consularibus praeditum faceret senatorem, ...»; por la cual «*praeditum ornamentis consularibus*» se hace depender de «*senatorem*», lo que nos plantea problemas institucionales insolubles⁴⁵, y que en este caso habría que achacar a un malentendido del autor de la *vita Hadriani*. Otra posibilidad de lectura que ahora proponemos es la de hacer depender «*praeditum ornamentis consulari-*

38. Syme, *Tacitus*, p. 246 y n. 7.

39. *H.A.*, v. *Hadr.* IX, 4.

40. *H.A.*, v. *Hadr.* VIII, 7.

41. P. Willems, *Le Sénat de la République romaine*, Paris - 1885, p. 38 ss.; T. Mommsen, *Römisches Staatsrecht I*, Graz - 1969³ (Berlín - 1887), p. 455 ss.; A. Stein, *Der römische Rittersstand. Ein Beitrag zur Sozial- und Personengeschichte des Römischen Reiches*, Munich - 1963² (1927), p. 272 ss.; RE 18.1110 s., s.v. «*ornamenta*»; Ch. Lécrivain en Daremberg - Saglio, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines IV*, 1, p. 238 s., s.v. «*ornamenta*»; B. Rémy, «*Ornati et ornamenta quaestoria, praetoria et consularia sous le Haut Empire romain*», *R.E.A.* 78/79, 1976/77, p. 160 ss.

42. Por citar un ejemplo podemos traer a colación el caso de *Tettius Iulianus* que recibió en el año 69 los *ornamenta consularia* (Tácito, *hist.* I, 79), y fue designado pretor para el año siguiente, aunque se le desposeyó del cargo una vez revestido (Tácito, *hist.* IV, 39).

43. Sabemos que, a partir de Vespasiano, sólo se conceden los *ornamenta* a miembros del orden ecuestre (siendo *Firmus* —PIR² F 159— el último senador beneficiado de los *ornamenta* —CIL XI 1834—, en este caso *ornamenta praetoria*) que, por este hecho, no cambiaban de *ordo*.

44. Véase e. g., D. Magie en su traducción de la *Historia Augusta* para la *Loeb Classical Library*, Londres - 1967.

45. *Vide infra* nota 52.

bus» de «*Attianum*», lo que se atiene perfectamente a la práctica usual según se deduce de la documentación.

Los errores conceptuales de la *Historia Augusta*⁴⁶, o tal vez lo que, en este caso, sea sólo una inadecuada interpretación del texto, impulsaron a P. Willems⁴⁷, a Stein⁴⁸ y a muchos otros investigadores que siguen a este último⁴⁹ a afirmar que *Attianus* se benefició de una *adlectio inter consulares*. Pero si el objetivo del autor de la *H. A.* es indicar la dificultad de acceder al Senado en época de Adriano, lógicamente no se aduciría el ejemplo de un personaje que llegó a la máxima magistratura senatorial.

Los prefectos que recibieron estas condecoraciones honoríficas seguían perteneciendo al orden ecuestre tras su salida del cargo; bastándonos para ello citar los ejemplos de *Q. Maecius Laetus*, o de *C. Fulvius Plautianus*⁵⁰ que obtuvo los *ornamenta consularia* en la primera parte de su mandato, y mucho antes de que entrara efectivamente en el Senado por una probable *adlectio inter praetorios*. Estas condecoraciones se solían otorgar durante la gestión de la prefectura, y no en el momento de dejar el cargo⁵¹; y así, en el caso de *Attianus* habría que pensar en datar esta concesión entre los años 117 y 119, probablemente mejor en torno a esta primera fecha de comienzos del gobierno de Adriano, y como recompensa tanto por su ayuda al ascenso al poder como por las gestiones en orden al acallamiento de las disensiones internas en aquellos momentos. Los *ornamenta* resultaron así en este caso un medio fácil de pagar favores sin comprometerse políticamente. Pero las pretensiones de *Attianus* debieron ir más allá de estas meras concesiones honoríficas, lo que, con el agravante del asunto de los cuatro consulares, desembocaría en la disidencia con el emperador y la consiguiente retirada de la prefectura, según se manifiesta en la *Historia Augusta*.

46. Sería algo similar al caso de *H.A.*, v. *Sev. Alex.* XXII, 3-5 puesto de relieve por A. Chastagnol, entre otros, en «L'Histoire Auguste et le rang des préfets du pretoire», *Recherches sur l'Histoire Auguste*, Bonn - 1970, p. 45.

47. *Le Sénat de la République...*, p. 634.

48. *Der römische Ritterstand*, p. 248 y 258.

49. P. Lambrechts, *La composition du Sénat romain de l'accession au trône d'Hadrien à la mort de Commode (117-192)*, Amberes - 1936, n.º 2, p. 21, y R. Etienne, «Les sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien», *Les empereurs romains d'Espagne*, París - 1965, p. 70, n.º 29.

50. PIR² F 554.

51. Como concluye irrefutablemente Chastagnol («L'Histoire Auguste...», p. 62) tras el estudio de los casos conocidos de prefectos del pretorio con *ornamenta*; análisis que pone en relación con la nueva situación creada tras las reformas de Severo Alejandro.

Una vez anotado cómo la concesión de los *ornamenta consularia* por sí sola no supone el ingreso en el Senado, pasamos a la siguiente cuestión referente a si *Acilius Attianus* llegó a integrarse entre los senadores de pleno derecho. Sobre el tema el texto de *HA*, v. *Hadr.* VIII,7 se pronuncia afirmativamente⁵² y, según nuestra opinión, nada hay que objetar a esta afirmación que creemos debía corresponderse con los hechos.

Esta decisión se adecuaría a los objetivos de Adriano de neutralizar el poder de *Acilius Attianus* como prefecto del pretorio, pues si el ingreso en el Senado suponía comprensiblemente una elevación de categoría social, recalcada en las fuentes⁵³, a la vez lograba la disminución de su poder efectivo. Como consecuencia, y tras la retirada de *Attianus* de la prefectura, se vio Adriano desembarazado de ataduras que le entorpecieran sus propios proyectos de gobierno y libre de incorporar a su círculo a sus propios partidarios⁵⁴. Este mismo procedimiento de despojar a un prefecto del pretorio de su cargo con la excusa de elevarlo al orden senatorial se vuelve a repetir en el caso de *Tarrutenius Paternus*, prefecto del pretorio de *Commodo*⁵⁵, a quien el emperador, una vez vuelto inofensivo tras despojarle de la prefectura⁵⁶, pudo poco después acusar de alta traición y ajusticiar⁵⁷.

Si bien teóricamente existirían dos posibilidades en cuanto al momento en que *Attianus* fue ingresado en el Senado, creemos que en este caso se utilizaría el mismo procedimiento mencionado en la *vita Alexandri Severi* de la *Historia Augusta*: «..., eo usque ut si quis imperatorum succesorem praefecto praetorii dare vellet, la-

52. Con nuestra interpretación del texto, expuesta con anterioridad, no se plantean los problemas que presenta la interpretación tradicional. Esta considera como coetáneos el ingreso en el Senado y la colación de los *ornamenta*, con lo que sólo quedarían dos posibilidades de interpretación del texto: a) Que el ingreso en el Senado fuera una mera deducción del autor de la *Historia Augusta*, quien, alejado de la realidad que describe, habría supuesto así erróneamente que el carácter de senador de pleno derecho era indisoluble de la obtención de los *ornamenta*; b) Que el ingreso en el Senado ya se especificase en las fuentes utilizadas para confeccionar la *vita Hadriani*, creyendo el autor de ésta en la simultaneidad de la recepción de los *ornamenta* y del rango senatorial.

53. *H.A.*, v. *Hadr.* XV, 2: ...atque ideo prope CUNCTOS VEL AMICISSIMOS VEL EOS, QUOS SUMMIS HONORIBUS EVEXIT, postea ut hostium loco habuit, ut *Attianum* et *Nepotem* et *Septicium Clarum*.

54. *H.A.*, v. *Hadr.* IX, 6.

55. *PIR*¹ T 24 y A. Passerini, *Le coorti...*, p. 304 s., n. XLV.

56. *H.A.*, v. *Comm.* IV, 7: *Paternum* autem et huius caedis auctorem et, quantum videbatur, paratae necis *Commodi* conscium et interventorem, ne coniuriatio latius puniretur, instigante *Tigidio* PER LATI CLAVI HONOREM A PRAEFECTURAE ADMINISTRATIONE SUMMOVIT. Véase también *Casio Dion* 72, 5, 1-2; 10, 1.

57. *H.A.*, v. *Comm.* IV, 8.

*ticlaviam eidem per libertum summitteret, ut in multorum vita Marius Maximus dixit*⁵⁸. En estos casos no se trataría meramente de un ingreso en el *ordo senatorius*, cuyo símbolo era la túnica laticlave, sino de una auténtica *adlectio* por la que de hecho se los incluiría entre los senadores de pleno derecho⁵⁹.

Esta concesión sería la baza con que contó el emperador para presionar a *Attianus* y lograr así su retirada del cargo⁶⁰. Por ello, y por las tirantes relaciones mantenidas con Adriano, no creemos verosímil la segunda hipótesis, según la cual su ingreso en el Senado habría tenido lugar tras un lapso más o menos breve como caballero una vez abandonada la prefectura. En suma, y lo volvemos a repetir ahora, fue precisamente el ingreso en el orden senatorial lo que le supuso la destitución de la prefectura.

No sabemos con certeza en qué rango se incluiría a *Attianus*, aunque muy probablemente se trataría de una *adlectio inter praetorios*. Por la edad⁶¹ de *Attianus* en estos momentos se debe excluir una *adlectio inter quaestorios* o *inter tribunicios/aedilicios*; así como la *adlectio inter consulares*⁶², documentada por primera vez en el caso de *Tarrutenius Paternus*, y según toda verosimilitud inexistente con anterioridad.

La segunda parte del texto de *H. A., v. Hadr. VIII,7*: «*nihil se amplius habere quod in eum conferrí posset ostenderit*» se explica si tenemos en cuenta que de los treinta y cinco *adlecti* conocidos con los Antoninos sólo tres corresponden a la época de Adriano⁶³. La concesión de los *ornamenta* también se puede considerar un privilegio, ya que del 68 a.C. al 218-219 p.C. sólo cuarenta y nueve personas nominalmente conocidas recibieron los *ornamenta*, y de

58. *H. A., v. Alex. Sev. XXI, 4*. Véase A. Chastagnol, «L'Histoire Auguste...», p. 39-68.

59. Claro está que, por añadidura, ello llevaría emparejado la pertenencia al *ordo senatorius* y, por tanto, el revestimiento de la túnica laticlave. Cfr. A. Chastagnol, «Latus clavus» et «adlectio». L'accès des hommes nouveaux au Sénat Romain sous le Haut-Empire», *R.H.D.F.E.* 53, 1975, p. 390 s.

60. El contraste de *Attianus*, quien habría controlado y en gran medida dirigido las acciones del emperador desde su acceso al trono, con *Ser. Sulpicius Similis*, el otro prefecto del pretorio, es notorio. Según la *Historia Augusta*, *Similis* habría seguido la misma suerte de *Attianus*, siendo apartado del cargo (*H. A., v. Hadr. IX, 4 s.*); pero Casio Dion (69, 19) nos da una versión más completa de los acontecimientos: *Similis* habría sido nombrado prefecto del pretorio ya anciano y contra su deseo, retirándose espontáneamente del cargo en el que, según ello, es de suponer no desempeñara ningún protagonismo.

61. Cfr. J. Devreker, «L'adlectio in senatum de Vespasien», *Latomus* 39, 1980, p. 77 s.

62. Esta ha sido la opinión comúnmente mantenida desde Hirschfeld, *Die kaiserlichen Verwaltungsbeamten bis auf Diocletian*, Berlín - 1963³ (1877), p. 416, n. 2 y 483, n. 3.

63. A. Chastagnol, «Latus clavus et adlectio dans l'Histoire Auguste», *Bonner Historia-Augusta Colloquium 1975-76*, Bonn - 1978, p. 118, n. 37.

la cincuentena de prefectos del pretorio conocidos desde Adriano a Severo Alejandro⁶⁴ sólo catorce recibieron los *ornamenta consularia*⁶⁵. Bajo Adriano se restringieron las concesiones de *ornamenta* aún más, de tal manera que de un total de cuarenta y un *ornati* conocidos sólo sabemos de dos personajes, de rango no senatorial, que recibieron los *ornamenta* en esta época: nuestro *Attianus* y el griego *L. Mestrius Plutarchus*⁶⁶.

No tenemos más datos sobre una hipotética carrera posterior de *Attianus* ya como senador⁶⁷, aunque lo más adecuado sería pensar que ésta se habría interrumpido con su inclusión en el rango de los ex-pretore. si tenemos en cuenta que sólo de *Sex. Attius Suburanus Aemilianus* tenemos constancia del desempeño de funciones senatoriales tras su retirada de la prefectura del pretorio⁶⁸, y ello debido a sus cordiales relaciones con el emperador —en este caso Trajano—, condición que no se da en el caso de *Attianus*. Además, de ninguna manera favorecerían su posterior trayectoria política las tirantes relaciones mantenidas con Adriano a partir de su retirada de la prefectura, tal como lo certifican las fuentes: *H. A.*, v. *Hadr.* XV,2 «... *postea ut hostium loco habuit, ut Attianum et Nepotem et Septicium Clarum*».

La única posibilidad de una datación aproximada de esta enemistad de Adriano radica en el análisis de la carrera de *Nepos* y de *Septicius Clarus*, citados como *Attianus* entre los personajes de alto rango con los que se enemistó Adriano. El último cargo desempeñado por *A. Platorius Nepos Aponius Italicus Manilianus C. Licinius Pollio*⁶⁹ fue el gobierno de *Britannia* del 122 al 126⁷⁰, y como no hay constancia de ningún cargo posterior, se puede suponer que date de esta época la enemistad con el emperador⁷¹. El pre-

64. Passerini, *Le coorti...* y W. Ensslin, RE 22, 2.2391-2502, s. v. «Praefectus praetorio».

65. B. Rémy, «Ornati et ornamenta...», p. 167 y 177.

66. Id., p. 177.

67. Es totalmente gratuita por parte de Rémy (ibid., p. 184, cuadro n.º 8) la mención del consulado sufecto y de un posterior consulado ordinario en el *cursus* de *Attianus*.

68. A. Stein, PIR² A 1366. *Cos. suff.* con *Q. Articuleius Paetus* en el 101 y *cos. II ord.* con *M. Asinius Marcellus* en el 104.

69. A. Caballos, *Los senadores...*, n.º 168.

70. Véase últimamente W. Eck, «Jahres— und Provinzialfasten der senatorischen Statthalter von 69/70 bis 138/139», *Chiron* 13, 1983, p. 157-162.

71. P. Setälä (*Private Domini...*, p. 160-162) cree que incluso fue asesinado por orden de Adriano, quien se libró así de un indeseado candidato a la sucesión. Esto se vería apoyado por un estudio de T. Helen (*Organization of Roman Brick Production in the First and Second Centuries A. D. An Interpretation of Roman Brick Stamps*, Helsinki - 1975, p. 116-117), quien observó que *A. Aristius Thallus, officinator* de *Platorius Nepos* para los años 123 y 134 (CIL

fecto *C. Septicius Clarus*, por su parte, fue destituido, según datos de la *Historia Augusta*, muy probablemente en el 126 tras la vuelta de Adriano de su viaje a *Britannia*⁷². Una fecha similar es la que debe ser considerada para una palpable enemistad del emperador hacia *Attianus*, del que no volvemos a tener noticias, siendo muy improbable que sobreviviera a la época de las proscripciones de los últimos años de Adriano⁷³.

Y hasta aquí todo lo que podemos conocer de la biografía de este personaje⁷⁴, cuya fortuna y recuerdo estuvieron tan estrechamente ligados a los avatares de su amistad con la familia imperial: su origen sólo nos es conocido en conexión con el de Adriano, su carrera es una incógnita hasta que se vio elevado a la prefectura del pretorio por la confianza imperial y, por último, también fue la pérdida del favor del emperador lo que ocasionó su ruina.

A pesar de la clara y directa responsabilidad del emperador en la caída de *Attianus*, así como en las ejecuciones de *L. Iulius Ursus Servianus* y *Pedanius Fuscus*, no creemos que se pueda deducir de estas y otras actuaciones similares que uno de los presupuestos de su actuación fuera una pretendida política antiespañola. Entre otros motivos porque no creemos en la existencia de una camarilla senatorial hispana, con los caracteres de unidad, cohesión y exclusivismo con que se la ha definido, y contra la que se hubiera materializado el supuesto odio de Adriano a todo lo hispano⁷⁵. No detectamos un carácter que podamos definir como netamente hispano en los senadores de esta procedencia. Eran y se consideraban ante todo senadores romanos en cuanto que, por una superación de los localismos, se identificaban con una realidad superior en-

XV 1363, 1364 y 1365), ocupó el mismo puesto con Commodo en el año 138 (CIL XV 732), lo que puede significar que *Platorius* muriera poco antes de esa fecha, siendo confiscada su propiedad. Nos parece poco probable que a la muerte de *A. Platorius Nepos* se continuase utilizando su marca (C. Castillo, «Relación de senadores...», n.º 85).

72. *H. A.*, v. *Hadrianus*. XI, 3; XV, 2; B. W. Henderson, *The Life and Principate of the Emperor Hadrian*. A. D. 76-138, Londres - 1923, p. 80.

73. Cuando fueron ejecutados, entre otros, algunos personajes antaño tan allegados a Adriano como *L. Iulius Ursus Servianus* y su nieto *Pedanius Fuscus* (A. Caballos: *Los senadores...* n.º 116 y 159; id., «Los horóscopos de la Apotelesmática de Hefestión de Tebas y los senadores hispanorromanos», *Superstición, magia y religión en época romana*, Cádiz - 1983, en prensa).

74. Si exceptuamos algunas dispersas menciones epigráficas referentes a posibles posesiones tanto en la isla de Elba (CIL XI 2607, CIL XI 7248), como cerca de Praeneste (CIL XIV 3039: aquí su nombre como *P. Acidii Attiani*, corregido por Stein, PIR² A 45).

75. Como lo quería Etienne, «Les sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien», *Les Empereurs romains d'Espagne*, París - 1965, p. 82. Sobre el carácter «neutro» de las relaciones de Adriano con su patria véase R. Nierhaus, «Hadrians Verhältniss...», cit.

marcada en el concepto del «Imperio». De la existencia de grandes personajes hispanos —aunque éstos siempre fueran, incluso en los momentos de mayor auge de su influencia, una minoría en un Senado de itálicos— se puede suponer, junto a una serie de coyunturas favorables, el apoyo de grupos dentro de Roma que, por similares modos de acceso al Senado y similares intereses, coinciden en sus aspiraciones, pero no por su carácter de hispanos en sentido que pudiéramos calificar de «nacional» o «étnico».

Del estudio de la documentación se puede deducir claramente como incluso es durante el reinado de Adriano cuando encontramos un mayor número de cónsules ordinarios hispanorromanos a lo largo de toda la historia del Imperio⁷⁶; y hay que tener en cuenta que el consulado ordinario, como una de las mayores distinciones, refleja directamente la voluntad imperial. Tampoco se puede considerar la retirada de *Attianus* de la prefectura como un acontecimiento que reflejara un cambio radical en la actitud de Adriano hacia la totalidad de los hispanos, ya que, de los diecinueve cónsules de este probable origen durante su reinado, dieciséis revisitaron con certeza el cargo a partir del 119⁷⁷.

Sin embargo, la suerte de *Attianus* es un síntoma que se une a otros muchos en la confirmación de que, al margen de la voluntad imperial, un importante capítulo se había cerrado en la historia de la Hispania romana. Si aparentemente la situación no había cambiado, e incluso algunas familias hispanas como la de los *Annii Veri* o los *Messii Rustici* están en pleno apogeo en Roma⁷⁸, se trata de familias asentadas en la capital y desvinculadas en gran medida de sus localidades de origen. Aunque estas familias, no muchas desde luego, alcanzaran ahora las mayores cotas de prestigio y riqueza, la situación sólo se mantendría durante esta generación. Los datos así lo testimonian palpablemente, pues durante

76. Ocho *cos. ordinarii* y once *cos. suffecti* durante su gobierno.

77. *M. Annius Verus cos. II ord.* en el 121 y *cos. III ord.* en el 126; en el mismo año 121 la pareja *M. [Annius ? Here?]nnius Faustus* y *Q. Pomponius Rufus Marcellus*, así como *T. Pomponius Antistianus Funisulanus Vettonianus*; *C. Calpurnius Flaccus, cos. suff. c. 124*; en el 128 *M. Annius Libo cos. ord.*; *cos. suff.* en el 130 ...*Ca]ssius Agrippa*; en 132/133 [*¿Valerius...?*] *Propinquus Grani[us?...] Grattius [¿Cerealis?] Geminius R[estitutus?]*; *cos. ord.* en el 133 *P. Mummius Sisenna*; *L. Iulius Ursus Servianus cos. III ord.* en el 134; en el 135 *cos. ord.* *L. Tutilius Lupercus Pontianus*; *L. Roscius Paculus* fue *cos. suff.* probablemente en el 136 junto con *Cn. Papirius Aelianus Aemilianus Tuscillus*, y probablemente también en el mismo año. *M. Cuius Priscus Messius Rusticus Aemilius Papius Arrius Proculus Iulius Celsus*; y, por último, en el año 137 fue *cos. ord.* *P. Coelius Balbinus Vibullius Pius*.

78. *M. Annius Verus* fue *cos. III* y su nieto será el emperador Marco Aurelio. Sobre los *Messii Rustici* véase últimamente A. Caballos / J. González, «Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica», *Z. P. E.* 52, 1983, pp. 157-173.

el gobierno de Antonino Pío sólo encontramos un cónsul ordinario y diez cónsules sufectos de origen hispano, frente a los ocho ordinarios y once sufectos de Adriano y los seis y dieciocho, respectivamente, de Trajano. Si establecemos la relación entre el número de cónsules y los años de reinado de cada uno de los emperadores, el declive se nos presenta mucho más palpablemente⁷⁹. Todo ello es resultado del descenso del número de senadores de origen hispano como consecuencia, tanto de la inexistencia ahora de las condiciones económico-sociales y de las coyunturas políticas que ocasionaran otrora su auge, como del afianzamiento del ascenso de asiáticos y africanos. El número de hispanorromanos en el orden senatorial, tras el máximo de la época de Trajano, cuando se contarían tal vez cincuenta y tres senadores de cierto o probable origen hispano y quince de origen hispano menos seguro, no dejará de disminuir, con lo que se imposibilita el relevo en el poder de nuevas familias hispanas.

Esta pérdida paulatina de poder de los senadores hispanorromanos, en unos momentos en que aparentemente habían llegado a alcanzar altas cotas de prestigio, también lo vemos reflejado en la evolución paralela de la propia ciudad de Itálica. Sabemos que gran parte de las labores edilicias en esta ciudad se deben fechar en época de Trajano, y tanto la fundación de la *nova urbs* como la concesión del estatuto colonial son debidas a Adriano⁸⁰, así como también que el uso máximo de la ciudad, a través del estudio de las monedas, hay que datarlo en el siglo II⁸¹. Pero éste es un florecimiento efímero y que lleva en sí mismo el germen de la decadencia, manifestada palpablemente tanto por el hecho de que no llegase a edificarse todo el área urbanizada, como por el paulatino proceso de abandono de la nueva ciudad, cuya ocupación normal no debió durar más allá de mediados del siglo III⁸². En este desenlace debieron intervenir fundamentalmente, junto a una inadecuada condición física del suelo, otras causas estructurales más profundas, de las que el proceso que hemos descrito en estas últimas páginas sería un fiel reflejo.

79. A mayor abundamiento hay que tener en cuenta que frente a las tres parejas de cónsules por año, media del gobierno de Trajano, hay que contar por lo menos con cuatro o cinco parejas anuales en época de Antonino Pío.

80. A. Blanco Freijeiro: «La Itálica de Trajano y Adriano», *Italica (Santiponce, Sevilla)*. *Actas de las Primeras Jornadas sobre Excavaciones Arqueológicas en Itálica*, E. A. E. n.º 121, Madrid - 1982, pp. 293-298.

81. Fca. Chaves Tristán: «Monedas halladas en las excavaciones de Itálica», *Italica...*, p. 267.

82. J. María Luzón Nogué: «Consideraciones sobre la urbanística de la ciudad nueva de Itálica», *Italica...*, p. 79.